



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"*

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 479-MPM

Moyobamba, 15 de junio de 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
MOYOBAMBA**

**POR CUANTO:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Moyobamba,

en uso de sus facultades legalmente conferidas;

**VISTO:**

En sesión Ordinaria de fecha 15 de junio de 2021, el Dictamen N° 09-2021-MPM/C-DUPVyGA, del 14 de junio de 2021, de la Comisión de Desarrollo Urbano, Participación Vecinal y Gestión Ambiental; el Informe Legal N° 110-2021-MPM/OAJ, del 4 de mayo de 2021; la Nota Informativa N° 1039-2021-MPM/GDT, de fecha 30 de marzo de 2021; el Informe Técnico N° 0113-2021-MPM/GDT/SGPTTYCU/CENR, del 16 de marzo de 2021; el proyecto de "ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DEL PREDIO PERTENECIENTE A LA I.E. GERMÁN TEJADA VELA, CON NÚMERO DE PARTIDA 11109441, UBICADO FRENTE A LA AVENIDA AVIACIÓN LOTE I MANZANA A, SECTOR EX AERÓDROMO, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGIÓN SAN MARTÍN"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y de conformidad a las atribuciones conferidas;

Que, la Comuna Provincial como gobierno local, una de sus competencias y funciones es la de planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial;

Que, las Municipalidades Provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital, de acuerdo a lo previsto por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades – Título V, Artículo 73° referente a Materias de Competencia Municipal;

Que, la Municipalidad en el ejercicio de sus competencias en materia de planeamiento y gestión de acondicionamiento territorial y desarrollo urbano; cuenta con marco normativo a fin de garantizar la ocupación racional y sostenible del territorio con el derecho de propiedad y el interés social, de conformidad con lo dispuesto por el D.S. N° 027-2003-VIVIENDA en concordancia con el D.S. N° 032 2003-VIVIENDA y el D.S N° 012-2004-VIVIENDA;

Que, mediante Informe Técnico N° 078-2020-MPM-GDT/SGPTTYCU/AWAS, la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano de la Gerencia de Desarrollo Territorial, concluye que se debe modificar el Plan de Desarrollo Urbano aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 279-MPM;





*"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"*

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 479-MPM

Que, en mérito a lo señalado precedentemente, posteriormente, se suscribe el Contrato de Consultoría de Servicio N° 084-2020-MPM, para el expediente de cambio de zonificación del predio perteneciente a la I.E. Germán Tejada Vela en el que se requiere la modificación de residencial de baja densidad RBD y OU a E3 (educación secundaria) de altura incrementando a cuatro (04) pisos;

Que, con Informe Técnico N° 0113- 2021-MPM-GDT/SGPTTyCU/CENR, de fecha 16 de marzo de 2021, la especialista de la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano de la Gerencia de Desarrollo Territorial, emite conformidad de la contratación de servicio de profesional en arquitectura y urbanismo especializado en planes de desarrollo urbano para su aprobación bajo ordenanza municipal; respecto al expediente de cambio de zonificación del predio perteneciente a la I.E. Germán Tejada Vela en el que se requiere la modificación de residencial de baja densidad RBD y OU a E3 (educación secundaria) de altura incrementando a cuatro (04) pisos. Del mismo modo, recomienda que se derive a Gerencia Municipal, con el fin de tomar acción con las áreas competentes para ser aprobado mediante ordenanza, y que el profesional encargado del servicio de consultoría de la contratación de servicio de profesional en arquitectura y urbanismo especializado en planes de desarrollo urbano cumpla con el acompañamiento hasta su aprobación mediante ordenanza municipal, según términos de referencia;

Que, mediante Nota Informativa N° 284-2021-MPM-GDT/SGPTTyCU, de fecha 19 de marzo del 2021, el Sub Gerente de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano, da conformidad y recomienda al Gerente de Desarrollo Territorial, derivar a Gerencia Municipal dicho expediente de cambio de zonificación del predio perteneciente a la I.E. Germán Tejada Vela en el que se requiere la modificación de residencial de baja densidad RBD y OU a E3 (educación secundaria) de altura incrementando a cuatro (04) pisos;

Que, con Nota Informativa N° 1039-2021-MPM-GDT, fecha 30 de marzo del 2021, el Gerente de Desarrollo Territorial, ratifica la conformidad y deriva a Gerencia Municipal el expediente de cambio de zonificación del predio perteneciente a la I.E. Germán Tejada Vela en el que se requiere la modificación de residencial de baja densidad RBD y OU a E3 (educación secundaria) de altura incrementando a cuatro (04) pisos;

Que, mediante Informe Legal N° 110-2021-MPM/OAJ, de fecha 4 de mayo del 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, considera procedente tramitar lo peticionado por la Gerencia de Desarrollo Territorial, respecto al expediente del cambio de zonificación del predio perteneciente a la I.E. Germán Tejada Vela en el que se requiere la modificación de residencial de baja densidad RBD y OU a E3 (educación secundaria) de altura incrementando a cuatro (04) pisos; asimismo, recomienda remitir a través de la Secretaría General, todo lo actuado a la comisión de regidores para la evaluación y la emisión del dictamen respectivo; posteriormente, se eleve a sesión del Pleno del Concejo Municipal, para su aprobación mediante ordenanza municipal;

Que, a través del Dictamen N° 09-2021-MPM/C-DUPVyGA, del 14 de junio de 2021, la Comisión de Desarrollo Urbano, Participación Vecinal y Gestión Ambiental, opina favorablemente porque se apruebe la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DEL PREDIO PERTENECIENTE A LA I.E. GERMÁN TEJADA VELA, CON NÚMERO DE PARTIDA 11109441, UBICADO FRENTE A LA AVENIDA AVIACIÓN LOTE 1 MANZANA A, SECTOR EX AERÓDROMO, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGIÓN SAN MARTÍN; para la construcción de la nueva sede del Centro Educativo N° 00474 "Germán Tejada Vela" de la ciudad de Moyobamba, con un área de 50124.47m<sup>2</sup>;

Que, estando a las consideraciones expuestas, al Dictamen N° 09-2021-MPM/C-DUPVyGA, de fecha 14 de junio de 2021; y en virtud al numeral 8) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Provincial de Moyobamba, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, con el voto UNÁNIME de sus miembros, aprobó la siguiente:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE MOYOBAMBA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 479-MPM**

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DEL PREDIO PERTENECIENTE A LA I.E. GERMÁN TEJADA VELA, CON NÚMERO DE PARTIDA 11109441, UBICADO FRENTE A LA AVENIDA AVIACIÓN LOTE 1 MANZANA A, SECTOR EX AERÓDROMO, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGIÓN SAN MARTÍN.**

**ARTICULO PRIMERO:** APROBAR EL CAMBIO DE ZONIFICACIÓN DEL PREDIO PERTENECIENTE A LA I.E. GERMAN TEJADA VELA, CON NÚMERO DE PARTIDA 11109441 UBICADO FRENTE A LA AVENIDA AVIACIÓN LOTE 1 MANZANA A, SECTOR EX AERÓDROMO, DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA, REGION SAN MARTIN; DE RESIDENCIAL DE BAJA DENSIDAD RBD Y OU A E3 (EDUCACIÓN SECUNDARIA) DE ALTURA INCREMENTANDO A CUATRO (04) PISOS, PARA LA CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE DEL CENTRO EDUCATIVO N° 00474 "GERMÁN TEJADA VELA" DE LA CIUDAD DE MOYOBAMBA, CON UN ÁREA DE 50124.47 M<sup>2</sup>.

ZONA	USOS PERMITIDOS	DENSIDAD NETA	LOTE MÍNIMO (M2)	FRENTE MÍNIMO (ML)	ALTURA DE EDIFICACIÓN MÁXIMA (PISOS)	ÁREA LIBRE MÍNIMA	ESTACIONAMIENTO MÍNIMO
EDUCACION (E3)	RESIDENCIAL, COMERCIAL Y USOS ESPECIALES	100 HAB/HAS	200.00	10.00	4 (3.50 ml a 4.00 ml. altura interior de piso terminado a cielorraso)	NO EXIGIBLE	SERÁ RESUELTO DENTRO DEL ÁREA DEL LOTE Y DE ACUERDO AL RNE

**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal de acuerdo a lo prescrito en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades y en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Moyobamba ([www.munimoyobamba.gob.pe](http://www.munimoyobamba.gob.pe)).

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo territorial, a la Sub Gerencia de Planeamiento Territorial, Transporte y Control Urbano y demás instancias administrativas competentes.

*Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
REGION SAN MARTIN  
ALCALDIA  
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY  
ALCALDE